



Resolución Directoral

N° 065 - 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 14 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 827-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de la Coordinadora General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, el Memorando N° 1101-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 333-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 208- 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante el TUO de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales; precisando que para la implementación de los componentes de El Plan, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco



Resolución Directoral

del TUO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS, debiendo esta aprobar los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del mencionado equipo, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió en el artículo 5, disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano realice el encargo de funciones de las Coordinaciones del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 039-2020-VIVIENDA de fecha 12 de febrero de 2020, se designó, entre otros, a la señora Rossana Ivette Vela Orbe, en el cargo de Coordinadora de la Gestión Administrativa del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 333-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 la Coordinadora del Área de Recursos Humanos comunica que la señora Rossana Ivette Vela Orbe hará uso de su derecho a goce vacacional en el periodo comprendido entre el 16 al 22 de agosto del presente año; en ese sentido, resulta viable encargar temporalmente las funciones de Coordinador de la Gestión Administrativa del EERCS al Abogado Carlos Antonio Armas Gamarra, contratado como Especialista en Ejecución Contractual bajo el régimen CAS, por cuanto se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos conforme al perfil del puesto;

Que, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;



Resolución Directoral

Que, asimismo, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, enunció a través del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de marzo de 2018, entre otros aspectos, lo siguiente: “2.13 (...): ii) *Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición a sus funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor (...) se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)*”;

Que, por medio del Informe N° 208 - 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, emitió opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo del encargo temporal de funciones solicitado;

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, resulta pertinente realizar el encargo temporal de funciones de la Coordinación de la Gestión Administrativa del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, y la delegación de facultades otorgadas en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, al señor Carlos Antonio Armas Gamarra, las funciones de Coordinador de la Gestión Administrativa del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento - EERCS, en adición a sus funciones de Especialista en Ejecución Contractual, en el periodo comprendido entre el 16 al 22 de agosto del presente año y en tanto dure la ausencia de la titular.



Resolución Directoral

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor civil señalado en el artículo precedentes y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Urbano|

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento